



KARLA MARIA MOLINA MENDOZA

LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

6TO CUATRIMESTRE

CONTABILIDAD AVANZADA

EMISION DE COMPLEMENTOS DE PAGO

INDICE

INTRODUCCION.....	1
ESQUEMA DE OPERACIONES.....	2
QUE ES UN CFDI.....	2
CUANDO DEBES EMITIRLO.....	3
IMPORTANCIA DELFORMATO CFDI.....	3
CONCLUSION.....	5

INTRODUCCIÓN

En este tema explicare un poco sobre la emisión de complemento de pagos, lo cual también va de la mano los CFDI para registrar información sobre la recepción de pagos. El emisor de este complemento para recepción de pagos debe ser quien las leyes le obligue a expedir comprobantes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.

Los beneficios, él porque es importante llevar o generar estos proceso, en que nos ayuda y como evitar problemas también en el registro ante el SAT ya que ellos llevan el control.

Esquema de operación Actual

Los contribuyentes emiten facturas por el total de la operación, las cuales no siempre vinculan con las facturas emitidas de los pagos posteriores, lo que puede implicar una acumulación incorrecta de los ingresos del contribuyente.

Algunos contribuyentes han denunciado que sus proveedores de bienes o servicios cancelan facturas que ya han sido pagadas, sin mediar para ello aviso o causa para dicha cancelación, con las consecuencias que conllevan a quien legítimamente tiene derecho a una deducción y acreditamiento de impuestos.

El SAT ha identificado casos en donde se emite una factura por una operación a crédito o con pago diferido y el receptor de la factura no realiza el pago pactado pero sí pretende utilizar la factura recibida para deducir y acreditar, afectando con ello a los proveedores de bienes o servicios que cumplen con su obligación de facturar.

Los receptores de facturas electrónicas solicitaron al SAT aclarar la forma de generación de los pagos y establecer mecanismos que impidieran la cancelación de comprobantes cuando estos ya fueran liquidados, ya sea total o parcialmente.

Entra en vigor

La fecha de publicación fue el 5 de diciembre de 2016.

Última actualización de este documento en la página del SAT 30 de mayo de 2017.

La fecha de entrar en vigor de acuerdo a la página del SAT es el opcional 1 de julio y obligatorio 1 de diciembre de 2017.

¿Pero que es un CFDI complemento de recepción de pagos?

Con la entrada en vigor del CFDI de complemento o REP se busca precisar el control del flujo de efectivo en las operaciones cuyos pagos no sean cubiertos al momento, es un documento que debe emitirse cuando se percibe un ingreso de manera extemporánea, como cuando se abona una deuda o la operación se paga en una fecha posterior a la emisión de la factura electrónica. Como su nombre lo indica, este es un complemento que incluye la información del pago y las facturas saldadas, mas no es un CFDI-Factura.

¿Cuándo debo emitirlo?

Existen tres principales casos en los que debe emitirse este complemento:

-Cuando el pago se realice en parcialidades.

-En caso de recibir un pago en una sola exhibición, pero que éste sea cubierto en un plazo posterior al momento de expedición de la factura (NOTA: si se hace dentro del mismo mes hasta el día 17 del mes siguiente, no es necesario realizar dicho complemento, más adelante explicamos esto).

-Cuando el pago sea a crédito y se realice en una fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente.

En cualquiera de estos casos, el comprobante debe emitirse a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago, sino se cumple con esta fecha límite, el contribuyente podrá incurrir en infracciones y generar multas. Si la contraprestación fue recibida por medio de un cheque, se debe registrar la fecha en la que se recibe dicho instrumento financiero; sin importar que el depósito se acredite después.

Como ya se había comentado, los CFDI de ingresos que se emitan, deberán hacerse con el método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido), y los cuales, quedarán “pendientes de pago” tanto para el cliente que recibe la Factura Electrónica, como para el SAT.

Al momento de emitir el Recibo Electrónico de Pago, el contribuyente avisa al SAT de que el CFDI relacionado fue pagado. El CFDI con el complemento para pagos contiene la información necesaria para determinar el momento de la deducción o acreditamiento de los impuestos que contenga el CFDI origen.

¿QUE DEBO DE TOMAR EN CUENTA Y/O CUIDAR PARA EMITIR ESTE TIPO DE CFDI?

Para emitir un CFDI con el complemento para pagos, se deberá tener en cuenta y conocer diferentes datos, como los que se mencionan a continuación:

Tener identificado el CFDI por pagar (método de pago PPD).

Al momento de recibir el pago, se deberá solicitar la elaboración del REP.

La forma de pago del REP será la que el cliente haya utilizado para liquidar la deuda (efectivo, transferencia, cheque), etc.

En el campo “Fecha” se registra la fecha y hora de expedición del CFDI y en el campo “Fecha Pago” se asienta la fecha y hora en la que se está recibiendo el pago de la contraprestación.

En la descripción del REP, se deberá poner invariablemente “PAGO”

El método de pago del REP debe de ser PPD (pago en parcialidades o diferido), ya que ese es el método de pago del CFDI relacionado.

La clave de producto o servicio del REP es 84111506 (Servicios de Facturación)

La clave de unidad de medida es "ACT"

En el mismo REP se verá reflejado el saldo anterior, importe pagado y el saldo insoluto del CFDI.

Los Recibos Electrónicos de Pago siempre serán emitidos por un importe de CERO pesos o la moneda que se trate.

Cuando ya se cuente con al menos un Recibo Electrónico de Pago que acredite que la contraprestación ha sido total o parcialmente pagada, el CFDI de Ingresos emitido no podrá cancelarse y las correcciones deberán llevarse a cabo mediante CFDI de Egresos.

Cuando sea incorrecto el RFC del receptor que se estableció en el recibo electrónico de pagos o existan errores, éste CFDI podrá ser cancelado siempre que se sustituya por otro con los datos correctos.

Hay que recordar que en el Recibo Electrónico de Pagos no se desglosan los impuestos, ya sean trasladados o retenidos debido a que el monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos que se especificaron en el CFDI de Ingresos.

Cuidar los depósitos sin identificar, los cuales se verán disminuidos al contar con la conciliación de los CFDI's emitidos contra los pagos reflejados en los estados de cuenta bancarios.

C O N C L U S I Ó N

De acuerdo con el SAT estos son los beneficios que se obtienen de emitir y controlar estos tipos de CFDI:

- Evita cancelaciones indebidas de facturas.
- Evita falsas duplicidades de ingresos en facturación de parcialidades.
- Sabrás si una factura ha sido o no pagada.

A pesar de la complejidad evidente del régimen, todo contribuyente serio debería recibir con beneplácito su avance.

Si bien el objetivo declarado de éste con el "Plan CDFI" ha sido simplificar sus procesos y facilitar sus controles, los Contribuyentes tenemos algunos beneficios directos y otros colaterales: en forma directa, los menores costos, una vez Implementado, de la emisión y distribución de la facturación. Esto es especialmente válido para los grandes emisores; en Forma colateral, es de destacar la mayor dificultad para la proliferación de las facturas apócrifas. Ahora será mucho más Fácil detectar a quienes generen créditos fiscales y no los declaren con un simple cruce informático desde el escritorio. Esto reducirá de alguna manera la competencia desleal, mejorando las condiciones de competitividad de los

De esta manera, se vislumbra un futuro cercano en el que la aplicación de la factura electrónica habrá desplazado en gran Medida a las facturas de papel, que quedarán reservadas a las operaciones "cara a cara" con consumidores fiscales, cuando éstas no hayan sido reemplazadas por los tiques u otros documentos emitidos por controladores fiscales.